



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO NO. 004/2019-DIRECTA-SSMAA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A EQUIPOS (MONITOREO DE LA CALIBRACIÓN DEL AIRE)

CONTRATO No. 004/2019-DIRECTA-SSMAA

Contrato de adquisición de refacciones y prestación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a equipos (monitoreo de la calibración del aire), que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte **Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Mario Casarrubias García**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes representada por su titular el **M. en Ing. Alfredo Alonso Ruiz Esparza**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**” determinó la necesidad de la adquisición de refacciones y prestación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a equipos (monitoreo de la calibración del aire), para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. Mediante requisición de compra número **001/2019** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), “**El Ente Requierente**” solicitó a “**La SAE**” la adquisición de refacciones y prestación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a equipos (monitoreo de la calibración del aire).
3. Así mismo, mediante oficio número **SSMAA/DGGyPA/126/19** de fecha 05 de febrero de 2019 y su respectiva justificación, el **M. en Ing. Alfredo Alonso Ruiz Esparza**, en su carácter de Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Aguas del Estado de Aguascalientes, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, que la adquisición de refacciones y prestación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a equipos (monitoreo de la calibración del aire), se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por “**El Ente Requierente**”, mediante Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, número **AD-01-ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A EQUIPOS-SSMAA-19** de fecha **14 de febrero de 2019**, se resolvió adjudicar la adquisición de refacciones y prestación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a equipos (monitoreo de la calibración del aire), al proveedor



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 004/2019-DIRECTA-SSMAA

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., por un monto total de \$971,875.84 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**. (B)
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. (B)
- 1.5. Que en fecha 31 de enero de 2019 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 001/2019. (B)
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. (B)
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 004/2019-DIRECTA-SSMAA
---	--	---

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR00219**, inscrito en fecha 30 de enero de 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 29,765, volumen 545 de fecha 23 de marzo de 1979, otorgada ante la fe pública del Lic. Jorge Tinoco Ariza, Notario Público número 88 de los de entonces Distrito federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en fecha 30 de abril de 1979.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Mario Casarrubias García**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 52,235 de fecha 19 de agosto de 2014, otorgado ante la fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Notario Público número 164 de los del entonces Distrito Federal, y manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de bienes y la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Calderón de la Barca número 156, de la Colonia Polanco Reforma, de la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11550 con números telefónicos 0155-5280-9203 y (044) 55-2955-4341 y cuenta de correo electrónico ventas@repmex.com.mx, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **RMM801014EN7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **B101346610-2**.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO NO. 004/2019-DIRECTA-SSMAA

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de refacciones y prestación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a equipos (monitoreo de la calibración del aire), cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y anexo del presente, mismo que una vez firmado por "Las Partes" pasará a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta "**Los Bienes y Servicios**".

"**El Proveedor**" deberá entregar y prestar "**Los Bienes y Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "**El Ente Requierente**".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de "**Los Bienes y Servicios**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES UPS SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA: • SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) MODELO KR+ 19 TOPOLOGÍA ON UNE (DOBLE CONVERSIÓN), CAPACIDAD DE 3,000 VA, MARCA ECOTECH.	\$21,700.00	\$21,700.00
2	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: • SE INCLUYE: 2 VISITAS DE MANTENIMIENTO PARA 4 ESTACIONES DE MONITOREO AMBIENTAL DURANTE 1 AÑO. • SE INCLUYE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE SOFTWARE AIRODIS.	\$196,000.00	\$196,000.00
3	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES S40 MAINTENANCE KIT, (PRE 11-0000): • KIT DE MANTENIMIENTO PARA ANALIZADOR DE NOX, MARCA ECOTECH, MODELO SERINUS 40 PREV.	\$14,305.00	\$28,610.00
4	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES ANNUAL MAINTENANCE KIT, FOR POST 11-0000:	\$16,575.00	\$33,150.00



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
 ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 CONTRATO NO. 004/2019-DIRECTA-SSMAA

			• KIT DE MANTENIMIENTO PARA ANALIZADOR DE NOX, MARCA ECOTECH, MODELO SERINUS 40 POST.		
5	4	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES ANNUAL MAINTENANCE KIT: • KIT DE MANTENIMIENTO PARA ANALIZADOR DE S02, MARCA ECOTECH, MODELO SERINUS 50.	\$5,541.00	\$22,164.00
6	3	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES ANNUAL MAINTENANCE KIT: • KIT DE MANTENIMIENTO PARA ANALIZADOR DE CO, MARCA ECOTECH, MODELO SERINUS 30.	\$4,950.00	\$14,850.00
7	3	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES ANNUAL MAINTENANCE KIT: • KIT DE MANTENIMIENTO PARA ANALIZADOR DE O3, MARCA ECOTECH, MODELO SERINUS 10.	\$5,315.00	\$15,945.00
8	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES KIT DE REFACCIONES QUE INCLUYE: REFACCIONAMIENTO PARA ANALIZADOR DE O3, MARCA ECOTECH, MODELO 9810, INCLUYE: • 2 O-RING, REACTION CELL TUBE, N/P: 0010025. • 1 FLOW ASSEMBLY MAINTENANCE KIT 1 - EC9810B, N/P: 98107012-KIT1. • 1 REACTION CELL ASSY MAINTENANCE KIT 1 FOR EC9810/9810B, N/P: 98110019-KIT1.	\$8,174.00	\$8,174.00
9	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES KIT DE REFACCIONES QUE INCLUYE: REFACCIONAMIENTO PARA ANALIZADOR DE CO, MARCA ECOTECH, MODELO 9830, INCLUYE: • 2 O-RING, ORÍFICE & FILTER, N/P: 0010013 • 1 FILTER SINTERED WITH O-RING GROOVE, N/P: H010047-01 • 1 ORÍFICE, 14 MIL, N/P: H010043-13 • 1 O-RING, OPTICAL FILTER, N/P: 0010010 • 1 O-RING, OZONE CELL PROTECTION TUBE HOUSING, N/P: 0010008.	\$4,860.00	\$4,860.00
10	3	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES SCRUBBER, ASSEMBLY OZONE: • ESCRUBER DE OZONO, PARA ANALIZADOR MODELOS 9810 Y SERINUS 10, MARCA ECOTECH.	\$7,130.00	\$21,390.00
11	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES LAMP ASSY, UV OZONE: • LÁMPARA UV PARA ANALIZADOR DE OZONO, ECOTECH SERINUS 10.	\$9,083.00	\$18,166.00
12	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES LAMP ASSY, UV SO2: • LÁMPARA UV PARA ANALIZADOR DE SO2, MARCA ECOTECH, MODELO SERINUS 50.	\$26,656.00	\$53,312.00
13	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES PCBA, CPU, (6010), 4010: • TARJETA ELECTRÓNICA PARA EQUIPO CALIBRADOR MARCA ECOTECH, MODELO 4010.	\$27,792.00	\$27,792.00
14	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES ASSY, GH4 HEATERS, 2 PER SET, 1001: • RESISTENCIA CALEFACTORA PARA CONVERTIDOR DE EQUIPO GENERADOR DE AIRE CERO MARCA ECOTECH, MODELO 1001.	\$7,947.00	\$7,947.00
15	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES BOARD STACK ASSY, MODELO BAM-1020, MARCA ECOTECH, MODELO BAM 1020	\$45,411.00	\$45,411.00
16	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES SPARE PCA CONTROLLER SERINUS PROGRAMMED: • TARJETA CONTROLADORA PARA EQUIPO MODELO SERINUS, MARCA ECOTECH.	\$74,930.00	\$149,860.00
17	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES CONVERTER ASSY, CO MODELO SERINUS: • CONVERTIDOR DE CO, MARCA ECOTECH.	\$13,625.00	\$13,625.00
18	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES BATERIAS PARA SUA 3000: • BATERÍAS PARA UPS MARCA ECOTECH, MODELO SUA 3000.	\$9,920.00	\$9,920.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:	REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE:	SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO NO. 004/2019-DIRECTA-SSMAA	

19	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES PCA, LAMP DRIVER, MARCA ECOTECH, MODELO SERINUS.	\$10,455.00	\$10,445.00
20	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES PCA, OZONE DETECTOR, MARCA ECOTECH, MODELO SERINUS.	\$5,223.00	\$5,223.00
21	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES GASKET,PRESSURE SENSOR, MARCA ECOTECH, MODELO SERINUS.	\$910.00	\$910.00
22	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES INFRARED SOURCE ASSEMBLY, MARCA ECOTECH, MODELO SERINUS.	\$14,532.00	\$14,532.00
23	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES COOLER THERMISTOR ASSY, MARCA ECOTECH, MODELO SERINUS.	\$5,540.00	\$5,540.00
24	1	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES OPTICAL FILTER, NOX, MARCA ECOTECH, MODELO SERINUS.	\$3,680.00	\$3,680.00
25	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES SENSOR DE FLUJO PARA ANALIZADOR: • MARCA ECOTECH, PARA EQUIPO MODELO BAM 1020.	\$10,785.00	\$21,570.00
26	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES O-RING 549 ID X .755 OD X .103 W, MARCA ECOTECH, MODELO BAM 1020.	\$211.00	\$422.00
27	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES O-RING 2-218, BUNA N-BAM INTAKE HED, MARCA ECOTECH, MODELO BAM 1020	\$127.00	\$254.00
28	15	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES CINTA DE FILTRO PARA BAM 1020: • PARA MONITOR DE PARTÍCULAS MODELO BAM-1020, MARCA ECOTECH.	\$2,340.00	\$35,100.00
29	2	PIEZA	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES FILTROS PARA ANALIZADOR NO2-SO2, MARCA ECOTECH, MODELO SERINUS.	\$9,811.00	\$19,622.00
30	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVICIO Y SUMINISTRO: • SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE ESTACIONES DE MONITOREO AMBIENTAL Y CENTRO DE CONTROL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE INTERNET A 4 ESTACIONES DE MONITOREO AMBIENTAL.	\$7,500.00	\$7,500.00
31	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACIÓN DE DATALOGGER WINAQMS: • INCLUYE: TARJETA MADRE Y CAMBIO DE COMPONENTES, ASÍ COMO CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO GARANTIA: EN MANTENIMIENTO 3 MESES EN BASE A USO NORMAL DEL EQUIPO, EN EQUIPO 12 MESES. TIEMPO DE REPOSICION: 1 MES CONTRA VICIOS OCULTOS. CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE FACTURA (CFD) A ENTERA SATISFACCIÓN.	\$20,150.00	\$20,150.00
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$971,875.84 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)				SUB TOTAL	\$837,824.00
				I.V.A.	\$134,051.84
				GRAN TOTAL	\$971,875.84

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$837,824.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$134,051.84 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$971,975.84 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes y servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO NO. 004/2019-DIRECTA-SSMAA

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se obliga a entregar y prestar “Los Bienes y Servicios” a partir de la fecha de firma del presente contrato y a concluir con su entrega y prestación a más tardar el día 11 de abril de 2019, a entera satisfacción de “El Ente Requiere”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado ubicadas en Boulevard José María Chávez número 1917 esquina Avenida Siglo XXI, Colonia Prados de Villasunción, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., y su posterior instalación se efectuará en los siguientes sitios:

ESTACIÓN DE MONITOREO	EDIFICIO	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Norte	Centro de Desarrollo Educativo Norte	Av. Pozo Bravo s/n Fracc. Revolución	X 781395.9 Y 2426465.4
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Poniente	CBTI'S 39	Calle Niza s/n Fracc. Del Valle 2da sección.	X 776878.822 Y 2422481.79
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Centro	Zona Centro	Calle Rivero y Gutiérrez esquina con Morelos, Zona Centro	X 779431.537 Y 2422481.79
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Sur	Secretaría de Medio Ambiente	Bvd. José Ma. Chávez s/n. Col. Prados de Villasunción	X 779960.0 Y 2418141.0

“El Proveedor” se obliga a proporcionar a “El ente requirente” carta responsiva en la que se hará cargo del correcto y total funcionamiento de los equipos, para lo cual deberá contar con la documentación en la que se demuestren los trabajos realizados en los respectivos sitios y con el correspondiente acuse de recibo por parte de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua de conformidad.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes y Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º párrafo segundo, de “La Ley”, el encargado del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, será el C.P. Víctor Manuel González de León en su carácter de Coordinador Administrativo de “El Ente Requiere”.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6º y 78 de “La Ley” dicho servidor público en coordinación el Ing. Armando Aguayo Patiño, en su carácter de Director General de Gestión y Política Ambiental de “El Ente Requiere”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán los

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 004/2019-DIRECTA-SSMAA
---	--	--

responsables de verificar que “**Los Bienes y Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así mismo, y der ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en los numerales 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Informacion Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO NO. 004/2019-DIRECTA-SSMAA

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de mayo del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y/o Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de los bienes objeto del presente contrato durante el período de 12 meses contados partir de su entrega, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento durante el periodo 3 meses tomando como base en el desgaste del uso normal del equipo. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “**El Proveedor**” queda obligado a regularizar los servicios objeto del presente contrato de forma inmediata, a partir de la notificación a “**El Proveedor**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Proveedor**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requierente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 004/2019-DIRECTA-SSMAA
---	--	--

correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y/o Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 004/2019-DIRECTA-SSMAA
---	--	--

obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requiere” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes y prestación de los servicios objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y/o Servicios”, aún no entregados y/o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requiere” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y/o Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO NO. 004/2019-DIRECTA-SSMAA

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Proveedor” destine para la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” por ese concepto, “El Proveedor” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requiere” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y/o prestación de “Los Bienes y/o Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “El Ente Requiere” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor”

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 004/2019-DIRECTA-SSMAA
--	--	---

quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y/o prestación de **“Los Bienes y Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes y Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Bienes y Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de ampliar la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de **“Los Bienes y/o Servicios”**, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 004/2019-DIRECTA-SSMAA
---	--	---

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue y/o no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados y/o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de los bienes y/o correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y/o Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto,

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROVEEDOR: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 004/2019-DIRECTA-SSMAA
--	--	--

“El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 14 de febrero del 2019.

Por “LA SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “EL PROVEEDOR”

C. MARIO CASARUBIAS GARCÍA
APODERADO LEGAL DE REPRESENTACIONES
MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A.
DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LEÓN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

ING. ARMANDO AGUAYO PATIÑO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL DE LA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. MARIEL CABRERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción
XIII del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría
de Administración

ANEXO

REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V. - www.rmepmx.com

DIRECCIÓN: Rmepmx - TELÉFONO: 01 800 00 00 000 - FAX: 01 800 00 00 000 - E-mail: info@rmepmx.com.mx - Web: http://www.rmepmx.com.mx

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S. A. de C. V.

Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11530 México D.F.

Teléfono: 5280-9203, con 6 líneas

email: servicio@rmepmx.com.mx, ventas@rmepmx.com.mx

web: http://www.rmepmx.com.mx

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008



2014CRE-399

COTIZACIÓN

CONTACTO:	ING. YAIR ALEJANDRO RERIAL PORTILLA	FOLIO:	UD3501-00B2204
EMPRESA:	SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	COT. N°:	00000175
DIRECCIÓN:	AV. JOSE MARIA CHAVEZ, 1917	FECHA:	09/07/19
	FRACCIONES DE VILLASUNCIÓN 20000	REFERENCIA:	
TEL/CEL:	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES		ACT A COT REV 5
EMAIL:	Yair.Rerial@aguascalientes.gob.mx		

Estimado Ing. Rerail,

Ponemos a sus consideración la cotización del servicio de mantenimiento de sus estaciones de monitoreo de la calidad del aire, de acuerdo a lo solicitado.

ARTÍCULO	NO. PARTE	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PAKE-19-3000	UPS SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIDA	1	21,700.00	21,700.00
		• Sistema de Alimentación Interrumpida (SAI) modelo KR+19			
		• Tipología On Line (doble conversión), capacidad de 3.000 VA			
		• Marca Ecotech.			
2	SERVICIO/REVISIÓN	SERVICIO	1	196,000.00	196,000.00
		• Servicio: mantenimiento preventivo y correctivo			
		• Se incluye: 2 visitas de mantenimiento para 4 estaciones			
		de monitoreo ambiental durante 1 año.			
		• Se incluye capacitación en el manejo de software Arcoida			
3	E020003	640 MAINTENANCE KIT, (PRE 11-0000)	2	14,305.00	28,610.00
		• Kit de mantenimiento para analizador de NOx, marca			
		• Ecotech, modelo Series 40 Prev			
4	E020203-01	ANNUAL MAINTENANCE KIT, FOR POST 11-0000	2	16,975.00	33,950.00
		• Kit de mantenimiento para analizador de NOx, marca			
		• Ecotech, modelo Series 40 Post			
5	E020204	ANNUAL MAINTENANCE KIT	4	5,541.00	22,164.00
		• Kit de mantenimiento para analizador de SO2, marca			
		• Ecotech, modelo Series 50			
6	E020202	ANNUAL MAINTENANCE KIT	3	4,950.00	14,850.00
		• Kit de mantenimiento para analizador de CO, marca			
		• Ecotech, modelo Series 30			
7	E010001	ANNUAL MAINTENANCE KIT	3	5,315.00	15,945.00
		• Kit de mantenimiento para analizador de O3, marca			
		• Ecotech, modelo Series 10			
8	KIT DE REPARIOS	KIT DE REPARIOS QUE INCLUYE	1	8,174.00	8,174.00
		• Reparacionamiento para analizador de O3, Ecotech			
		• modelo 9810, Incluye:			
		• 2 O-ring, reaction cell tube, n/p: 0010025			
		• 1 Flow Assembly Maintenance Kit 1 - EC0910B, n/p: 98107012-KIT1			
		• 1 Reaction Cell Assy Maintenance Kit 1 for EC9810/9810B, n/p: 98110019-KIT1			
9	KIT DE REPARIOS	KIT DE REPARIOS QUE INCLUYE	1	4,860.00	4,860.00
		• Reparacionamiento para analizador de CO, Ecotech			
		• modelo 9830, Incluye:			
		• 2 O-ring, orifice & filter, n/p: 0010013			
		• 1 Filter sintered with O-ring groove, n/p: H010047-01			
		• 1 Orifice, 14 mil, n/p: H010043-13			
		• 1 O-ring, Optical Filter, n/p: 0010010			
		• 1 O-ring, ozone cell protection tube housing, n/p: 0010009			
10	H013120	SCRUBBER ASSEMBLY OZONE	3	7,130.00	21,390.00
		• Escrubber de Ozono, para analizador modelos 9810			
		• y Series 10, marca Ecotech			
11	E020677	LAMP ASSY, UV OZONE	2	9,063.00	18,126.00
		• Lámpara UV para analizador de Ozono, Ecotech			
		• Series 10			
12	E030676	LAMP ASSY, UV SO2	2	29,656.00	59,312.00
		• Lámpara UV para analizador de SO2, Ecotech			

3

✓

✓

✓

A

**Representaciones Mexicanas de
Maquinaria y Equipo S. A. de C. V.**
Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11560 México D.F.
Teléfono: 5280-9203, con 8 líneas
correo electrónico: representaciones@prodigy.net.mx, representaciones@msn.com
<http://www.representaciones.com.mx>



2014CBR-399

COTIZACIÓN

		* SERVIR 50				
13	SERVICIO Y SUM	SERVICIO Y SUMINISTRO		1	7.500,00	7.500,00
		* Servicio de comunicación de las estaciones de monitoreo ambiental y centro de control mediante el software de internet a 4 estaciones de monitoreo ambiental.				
34	4010-3573	PCBA, CPU (6010), 4010		1	27.792,00	27.792,00
		* Tarjeta electrónica para equipo Calibrador marca Ecotech, * modelo 4010				
19	1002-4372	ASSY, GH4 HEATERS, 2 PER SET, 1001		8	7.947,00	7.947,00
		* Resistencia calentadora para convertidor de equipo * generador de atmósfera marca Ecotech, modelo 1001				
16	9304	BOARD STACK ASSY, BAM-1020		1	45.411,00	45.411,00
		* Para equipo marca Ecotech, modelo Bam 1020				
17	E00320	SPARE PCA CONTROLLER SERINUS PROGRAMMED		2	14.930,00	149.860,00
		* Traje controladora para equipo Serinus marca Ecotech				
18	H024139	CONVERTER ASSY, CO SERINUS		1	13.625,00	13.625,00
		* Convertidor de CO, Ecotech				
19	48025	BATERIAS PARA SUA 3000		1	9.920,00	9.920,00
		Baterías para UPS marca Ecotech, modelo SUA 3000				
20	C010006-01	PCA, LAMP DRIVER		1	10.445,00	10.445,00
		* Para equipo Ecotech, modelo Serinus				
21	C010067	PCA, OZONE DETECTOR		1	5.223,00	5.223,00
		* Para equipo Ecotech, modelo Serinus				
22	H010037	GASKET, PRESSURE SENSOR		1	910,00	910,00
		* Para equipo Ecotech, modelo Serinus				
23	H014201	INFRARED SOURCE ASSEMBLY		1	14.532,00	14.532,00
		* Para equipo Ecotech, modelo Serinus				
24	0050568	COOLER THERMISTOR ASSY		1	5.540,00	5.540,00
		* Para equipo Ecotech, modelo Serinus				
25	H011205	OPTICAL FILTER, NDX		1	3.680,00	3.680,00
		* Para equipo Ecotech, modelo Serinus				
26	40124	SENSOR DE FLUJO PARA ANALIZADOR		2	10.783,00	21.570,00
		* Para equipo marca Ecotech, modelo BAM 1020				
27	720066	O-RING 549 ID X .755 OD X .161 W		2	211,00	422,00
		* Para equipo marca Ecotech, modelo BAM 1020				
28	720069	O-RING 2-218 BUNA N-BAM INTAKE HE		2	127,00	254,00
		* Para equipo marca Ecotech, modelo BAM 1020				
29	REPARACION DATA	REPARACION DE DATALOGGER WINAQMS		1	20.150,00	20.150,00
		* Para equipo marca Ecotech, modelo WinAqms				
		* Incluye: unidad madre y cambio de componentes, * así como configuración y puesta en servicio				
30	460198	CINTA DE FILTRO PARA BAM 1020		15	2.340,00	33.100,00
		* Para monitor de partículas modelo BAM 1020 * marca Ecotech				
31	F010006-01	FILTROS PARA ANALIZADOR NO2-SO2		2	9.811,00	19.622,00
		* Para equipos marca Ecotech, modelos Serinus				
SUB TOTAL:					837.824,00	
FLETE:					0,00	
SUB TOTAL:					837.824,00	
IVA:					154.051,84	

CONDICIONES DE VENTA

LUGAR DE ENTREGA: Entrada de los estacionamiento Teatro bolívar destino fray en sus instalaciones en SGMAD, av. José Ma. Chávez 1912, Aguascalientes, Ags.

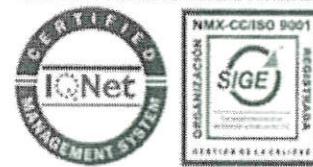
TIEMPO DE ENTREGA: Dentro de sus 8 semanas posteriores a la orden de compra y firma del contrato.
PRECIOS EN: Fijos hasta la entrega total de los bienes en el destino solicitado.
Los precios se cotizan en Pesos Mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los 20 días posteriores a la entrega, presentación de factura y a entera satisfacción del cliente.

JM

Representaciones Mexicanas de
Maquinaria y Equipo S.A. de C.V.
Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11560 México D.F.
Teléfonos: 5280-9203, con 6 líneas
email: servicios@10net.mx, ventas@10net.mx
web: <http://www.10net.mx>

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008



2014CRE-399

COTIZACIÓN

VIGENCIA DE OFERTA: 60 días naturales, siempre que no se trate en 2% de descuento en tipo cambio
GARANTÍAS: Más: 3 meses en base a uso normal del equipo. En equipo 12 meses.
Refacción (reposición): 1 mes contra vicios ocultos. Garantía valida en la CDMX.

Agradeciendo de antemano su atención y en espera de poder servirle quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que requiera.

ATENTAMENTE
Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Mario Casarrubias García
MARIO CASARRUBIAS GARCIA
GERENTE DE CUENTA / TERRITORIO
mario@10net.mx

ACEPTO	FECHA
	CARGO:
NOMBRE Y FIRMA	Confito y autorizo copia de acuerdo a lo descrito en la presente cotización.

Sólo se admite la firma digitalizada en el documento original para su validación.

3
✓
✓
✓
✓

A